

Ejecutivo

Rad.47001405300620200047500

Demandante: JOSÉ ANTONIO PIEDRAHITA GALLEGO

Demandado: MANUEL FAKIOLAS ÁVILA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que el despacho en auto del 17 de febrero de 2022, requirió al apoderado de la parte ejecutante para que allegara al expediente las constancias de notificación del demandado, no obstante, en el expediente no se observa constancia de haberse cumplido con este requerimiento, así como tampoco se observa memorial alguno al respecto en el correo del despacho. Provea.

Santa Marta, 18 de julio de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto en el informe secretarial que antecede, este despacho advierte en efecto la parte demandante no ha allegado al plenario las constancias de notificación al demandado, tarea está completamente necesaria para la continuidad del proceso.

Así las cosas, este despacho requiere por segunda vez a la parte activa para que aporte la constancia de la remisión notificación al demandado de acuerdo a lo regulado por los artículos 291 y 292 del CGP, en caso de no haberse realizado en debida forma la notificación referida., se insta al interesado para que la realice nuevamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022., De cualquier modo, puede agotar la notificación al demandado de acuerdo a lo contenido en los artículos 291 y 292 *idem*, concediéndole para ello el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de declarase el desistimiento tácito regulado por el artículo 317 *ibídem*.

Notifíquese y Cúmplase,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Mónica Castañeda Hernández, escrita con una caligrafía fluida y elegante.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed3441c1e074f8ad7ff7d5850208324a791a5fe0fd51f6f9611a3403334a540**

Documento generado en 04/08/2022 02:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>